



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA**

ACTA No.018/2015-2017 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las dieciséis horas con veintidós minutos del día martes trece de octubre de dos mil quince, reunidos los siguientes Asambleístas:

**SECTOR DOCENTE
Facultad de Ciencias y Humanidades**



Licda. Arely Franco Ramos
 Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas
 Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado
 Lic. Freddy Alexander Carranza Estrada

Facultad de Ciencias Económicas
 Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Facultad de Odontología
 Dr. Iván Carranza Mendoza
 Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna

Facultad de Ingeniería y Arquitectura
 Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla
 Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova

Facultad de Química y Farmacia
 Lic. José Danilo Ramírez Martínez
 Licda. María Esperanza Rodríguez de Cuellar

Facultad de Medicina
 Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez
 Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco
 Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
 Dr. José Humberto Morales
 Lic. Eric Napoleón López Águila

Facultad Multidisciplinaria de Occidente
 Lic. Roberto Gutiérrez Ayala
 Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio

Facultad Multidisciplinaria Paracentral
 Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro
 Ing. Herbert Orlando Monge Barrios
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental
 Dra. Ligia Jeannet López Leiva
 Licda. María del Carmen Castillo de Heski

SECTOR ESTUDIANTIL

Facultad de Ciencias y Humanidades
 Br. Ruth Patricia Romero Gómez
 Br. Oscar Tejada Meléndez

Facultad de Ciencias Agronómicas
 Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández

**Facultad de Ciencias Económicas**

Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía
Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría

Facultad de Odontología

Br. Helene Andrea Renderos Marroquín
Br. Karla Josefina Alas Ramírez

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar
Br. Fátima Gabriela López Vargas
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Br. Carlos Alberto Buendía Rivas
Br. Carlos Isidro Sánchez Campos

Facultad de Medicina

Br. Aura Dolores Castillo Márquez
Br. Manuel Ariel León Rodríguez
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Br. David Antonio Rafael Pleitez
Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga
Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Br. Willian Antonio Morales Colindres
Br. Sara Beatriz Landaverde Palacios

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Br. Luis Miguel López Flores
Br. Amilcar Josué Barahona Mejía
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Br. Noel Humberto Campos Córdova
(suplente en calidad de propietario)
Br. Claudio Oreste Sosa Sagastizado
(suplente en calidad de propietario)

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz
Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón
Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. César Alfredo Arias Hernández



Lic. Oscar Roberto Hernández

Facultad de Odontología

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González
Dr. Juan Javier Guzmán Marinero
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz
Licda. Teotista Vásquez de Chacón
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Medicina

Licda. María Ester Portillo de Menjívar
Licda. Marlene Elizabeth Santamaría

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Lic. Juan Agustín Cuadra
M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Lic. Miguel Ángel Flores Durel
Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores
(suplente en calidad de propietaria)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Lic. Salvador Méndez González
Licda. Ana María Ramírez Aguirre
(suplente en calidad de propietaria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Edwin Alonso Gómez Alvarado

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Lic. Rodolfo Alexander Sierra Mendoza
(suplente en calidad de propietario)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Licda. Marta Erendira Flamenco de Fernández; Ing. Enrique Alonso Alas García; Licda. Emilia María Renderos Molina; Ing. José Miguel Hernández; Lic. Juan Agustín Cuadra Soto; Licda. Rosa Mirian Rivas de Lara; Dr. Willy Vladimir González Ibarra; Licda. Silvia Margarita Chacón Fuentes; Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro; Ing. Ricardo Misael Ayala Molina; Br. Débora Saraf García Romero; Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez; Br. Mario Antonio Escamilla Martínez; Br. Wilber Aníbal Platero Castillo; Br. Josefina Martínez Ramírez; Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor; Br. Jossue Ezequiel Echeverría Serrano; Br. Brenda Estefani Montano Ramírez; Br. Luz Marina Ramírez Ramos; Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez; Br. Carlos Manuel Montano Acosta; Br. Ángela Dolores López Marroquín; Br. Luis Miguel Mancía García; Lic. Jaime Ernesto Jiménez Hernández; Lic. Marvin Lorenzo Quintanilla Robles y Licda. María Julia Monterrosa de Rojas.

Para tratar la siguiente agenda propuesta por la Junta Directiva de este Organismo:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- III. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador referido a la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de



septiembre de 2015 por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, "para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decano y Vicedecano 2015-2019, interpuesto el Lic. Víctor Manuel Deodanes Renderos, Presidente y Representante Legal de la Asociación de Abogados de la Libertad (ABODEL).

- IV. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador referido a la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015, por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador; interpuesto por el Lic. Roger Armando Arias, Precandidato a Rector 2015-2019.
- V. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador referido a la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015 por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, "para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decano y Vicedecano 2015-2019, interpuesto el Prof. Israel Montano Osorio, Secretario General y Representante Legal de la Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños (ANDES 21 DE JUNIO).

* * * * *

Asistieron además a esta sesión: M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios y Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General.

Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General: estuvo presente en la sesión, sin embargo, omitió firmar la lista de asistencia de la presente sesión.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

I. Verificación del quórum

El Lic. César Alfredo Arias Hernández, Secretario de la Asamblea General Universitaria, procedió a la verificación del quórum en primera convocatoria a las dieciséis horas con veintidós minutos; se constató la asistencia de 66 Asambleístas: 55 propietarios y 11 suplentes en calidad de propietarios. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente de la Asamblea General Universitaria, informó que se cuenta con quórum para sesionar válidamente ya que se necesitan por lo menos 48 Asambleístas en calidad de propietarios para tal efecto, con base en el Art. 77 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, y a la apertura de la sesión a la hora antes citada.

II. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que para esta sesión no hay puntos de carácter trascendental; además sobre los dictámenes de Fiscalía relacionados con las solicitudes de nulidad, ya se han entregado en fotocopia al pleno; al no haber objeción sobre la agenda propuesta la sometió a votación: se aprobó por 63 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Acuerdo No. 018/2015-2017 (II)

La Asamblea General Universitaria, con base en el artículo 10 literal e) del Reglamento Interno de este Organismo, por 63 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar la agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, No.018 /2015-2017 del martes trece de octubre de dos mil quince, y que literalmente dice:

- I. Verificación de quórum.
- II. Lectura, discusión y aprobación de agenda.



- III. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador referido a la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015 por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, "para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decano y Vicedecano 2015-2019, interpuesto el Lic. Víctor Manuel Deodanes Renderos, Presidente y Representante Legal de la Asociación de Abogados de la Libertad (ABODEL).
- IV. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador referido a la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015, por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador; interpuesto por el Lic. Roger Armando Arias, Precandidato a Rector 2015-2019.
- V. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador referido a la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015 por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, "para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decano y Vicedecano 2015-2019, interpuesto el Lic. Israel Montano Osorio, Secretario General y Representante Legal de la Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños (ANDES 21 DE JUNIO).

* * * * *

III. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015 por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, "para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decano y Vicedecano 2015-2019, interpuesto el Lic. Víctor Manuel Deodanes Renderos, Presidente y Representante Legal de la Asociación de Abogados de la Libertad (ABODEL).

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura al Oficio FG: 714-2015 de fecha nueve de octubre de dos mil quince, emitido por la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, (relacionado con la solicitud de nulidad interpuesto el uno de octubre de dos mil quince, por el Lic. Víctor Manuel Deodanes Renderos), que esencialmente dice:

*"Por todo lo antes expuesto, y con base a las disposiciones de ley y reglamentarias relacionadas, y especialmente al Art.57 del Reglamento Electoral de la Universidad, esta Fiscalía General **DICTAMINA:***

*Que las causas o motivos que alega el solicitante Licenciado Víctor Manuel Deodanes Renderos en su libelo de nulidad, no son constitutivas de causa de nulidad absoluta las elecciones celebradas el día 26 de septiembre del corriente año de la Facultad Multidisciplinaria Occidental para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la ya mencionada Facultad, todas para el periodo 2015-2019, por considerar que los elementos probatorios con los cuales sustentan su solicitud no constituyen pruebas que establezcan que los extremos de lo que considera el solicitante como causas que le permitan a la Asamblea General Universitaria tener la certeza como tales, por lo tanto la Asamblea General Universitaria deberá **desestimar la solicitud de nulidad**, por no adecuarse a la misma y a ninguna de las causales que producen la nulidad absoluta de las elecciones para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador y Decano y Vicedecano de la ya mencionada Facultad todas para el periodo 2015-2019. Por lo tanto, al no haberse establecido ningún acto procesal viciado, ni violentado ningún principio de nulidad procesal de trascendencia, especificidad, conservación y de convalidación establecidos en los arts. 232, 233 y 234 del Código Procesal Civil y Mercantil.*



Además, los documentos que anexa a la solicitud como sustento de la misma, carecen de valor probatorio alguno por ser copias simples, lo cual ya fue fundamentado en el texto del presente Dictamen”.

El Ing. Granados dijo que con base en el dictamen se tiene la propuesta de desestimar la solicitud de nulidad; lo que significaría ratificar los resultados; o desestimar el dictamen significaría darle la razón al recurrente. El Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga dijo que está en contra del dictamen emitido por el Sr. Fiscal General por lo siguiente: 1) Se argumenta en el mismo que ABODEL presentó sus padrones electorales para ser parte del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente, pero no para participar en las elecciones; comentó que no le encuentra lógica a esto, porque todo aquel que presenta los padrones, es porque tiene interés de participar en los procesos electorales; 2) Se desestima la prueba que se presenta y textualmente dice que “además, los documentos que se anexan a la solicitud como sustento de la misma carecen de valor probatorio por ser copias”; comentó que la obligación del Fiscal General debe ser investigar; si se admitió el recurso, los documentos originales se encontraban en la Secretaría de la AGU y se pregunta por qué el Sr. Fiscal no llegó a la AGU a recoger lo originales. La Br. Débora Sarai García Romero propuso que se apruebe lo que el Sr. Fiscal recomienda. Otros asambleístas que apoyaron el dictamen de Fiscalía General: Br. Oscar Tejada Meléndez, Lic. César Alfredo Arias Hernández, Br. Manuel Ariel León Rodríguez. El Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría dijo que un acuerdo no puede estar sobre un Reglamento, y el Reglamento Electoral de la UES (leyó el Art. 22 literal “j”) que dice que los padrones deberán ser presentados por el Comité Electoral cinco días antes a la Fiscalía General y a la Junta Directiva de la AGU; este Organismo no tiene la atribución de quitar el derecho a una Asociación para elegir autoridades y que ha seguido lo que dice el citado Reglamento; la otro punto tiene que con el recurso, es la presunción que el padrón estaba viciado por docentes estaban en el Padrón de Profesionales no Docente y graduados de otras universidad estaban en el padrón; en ese sentido es necesario hacer una labor investigativa. El Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga dijo que apegado a la legalidad propone que “se declaren nulas las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015 por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decano y Vicedecano 2015-2019”; y que se vuelvan a realizar incorporando los padrones de los solicitantes (ABODEL y ANDES 21 de junio). La Br. Karla Josefina Alas Ramírez, secundó lo expresado por el Br. Bonilla Chavarría; además, dijo que para evitar sospechas de conflicto de intereses por un posible apoyo a un colega de la misma Facultad, lo correcto hubiera sido que el dictamen hubiera sido elaborado por el Fiscal Auxiliar; el papel de investigación se ha dejado de lado; los padrones no se revisaron ni se depuraron. Considera que el dictamen no debe ser vinculante con la decisión que tome la AGU. El Lic. Francisco Cruz Letona dijo que cualquier acotación en su contra, si la Br. Karla Josefina Alas Ramírez tiene pruebas que lo denuncie en la Fiscalía General de la República. Aclaró que el Fiscal Auxiliar es el que ha hecho el dictamen y lo pueden llamar. El Ing. Granados solicitó respeto a las opiniones de los Asambleístas. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana aclaró que el Reglamento Electoral no da para un proceso de investigación; cuando se revisa el expediente son las pruebas que debe tener a la vista el Sr. Fiscal General. El Lic. Marvin Lorenzo Quintanilla Robles hizo el llamado a pronunciarse sobre el dictamen y no sobre otras situaciones que podrían crear inseguridad jurídica. El Br. Carlos Manuel Montano Acosta llamó a votar por los dictámenes y se sumó al apoyo del Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga. El Br. Willian Antonio Morales Colindres hizo el llamado a votar. El Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz dijo que como parte del Sector Profesional no Docente, la posición colegiada que se ha tomado es más o menos es un pragmatismo, no de manera tan jurídica, porque el procedimiento sí ha tenido vacíos, se han cometido algunas irregularidades; y en lo personal se abstendrá. La Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas propuso que la votación sea secreta. El Ing.



Granados hizo consulta al pleno si están de acuerdo con la propuesta de la Dra. Suazo: solo 34 Asambleístas se manifestaron a favor. En seguida, el Ing. Granados sometió a votación con base en el Dictamen de Fiscalía: **"Desestimar la solicitud de nulidad, por no adecuarse a la misma y a ninguna de las causales que producen la nulidad absoluta de las elecciones para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador y Decano y Vicedecano de la ya mencionada Facultad todas para el periodo 2015-2019. Por lo tanto, al no haberse establecido ningún acto procesal viciado, ni violentado ningún principio de nulidad procesal de trascendencia, especificidad, conservación y de convalidación establecidos en los arts. 232, 233 y 234 del Código Procesal Civil y Mercantil. Además, los documentos que anexa a la solicitud como sustento de la misma, carecen de valor probatorio alguno por ser copias simples, lo cual ya fue fundamentado en el texto del presente Dictamen":** No se aprobó porque en primera votación obtuvo 32 votos a favor, 14 en contra y 10 abstenciones; y en segunda votación: 31 votos a favor, 14 en contra y 13 abstenciones. Siguiendo propuesta que se sometió a votación fue la planteada por el Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga **"Que se declaren nulas las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015 por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decano y Vicedecano 2015-2019"; y que se vuelvan a realizar incorporando los padrones de los solicitantes (ABODEL y ANDES 21 de junio):** No se aprobó porque en primera votación obtuvo 21 votos a favor, 7 en contra y 23 abstenciones; y en segunda votación 24 votos a favor, 6 en contra y 24 abstenciones. Luego de las votaciones el Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla dijo que la lógica indica que se enfriará en los siguientes puntos y solicitó que se suspenda la sesión. Lo expuesto por el Lic. Monge fue secundado por la Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco, y Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos.

Finalmente, el Ing. Granados cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Lic. Luis Eduardo Hernández Herrera, Ing. Francisco Rivas Méndez, Licda. Karla Raquel López Moreno, Lic. José Alfredo Villatoro Reyes e Ing. Carlos Ernesto Vargas Ramos.

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las diecisiete horas con veinticinco minutos de este mismo día.



Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente





Lic. César Alfredo Arias Hernández
Secretario

* * * * *